

DECRETO N° 0776

NEUQUÉN, 27 JUN 2003

VISTO:

El **Registro N° 0441/03** de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- y la Nota N° 099/03 de la División de Previsión Social, Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota informa haber recibido la Resolución N° RSU-D-426/03 de la UDAI Neuquén, mediante la cual el ANSES aprueba el reconocimiento de servicios por un total de ocho (8) años y once (11) meses, a favor del ex-agente municipal, **señor LUCUMAN ELIZALDO**;

Que en razón de lo expuesto, solicita que se modifique el Artículo 1º) del Decreto N° 0355 de fecha 19 de marzo de 2003, en cuanto a la fecha en que comenzará a regir su jubilación ordinaria;

Que por el Decreto precitado se otorgó al **agente LUCUMAN ELIZALDO, L.P. N° 6680**, el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada establecido por la Ordenanza N° 9467, a partir del 01 de marzo de 2003 y hasta el 19 de enero de 2011, fecha en que el mismo cumpliría con los treinta años de aportes y comenzaría a regir su jubilación ordinaria;

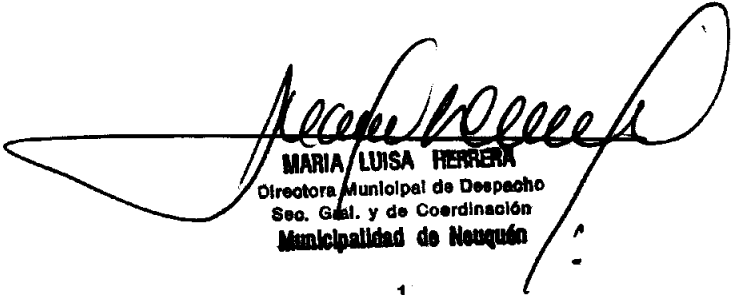
Que por Informe N° 474/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal respectiva mediante la cual se rectifique la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° 0355/03, donde dice: "...y hasta el 19 de enero de 2011...", debe decir: **"...y hasta el 18 de febrero de 2013..."**;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECTIFICAR las partes pertinentes del Decreto N° 0355 de ----- fecha 19 de marzo de 2003, por el cual se otorgó con efectividad al 01 de marzo de 2003, al **agente LUCUMAN ELIZALDO, L.P. N° 6680**, el beneficio de Pasividad por Edad Avanzada establecido en la Ordenanza N° 9467, donde dice: "...y hasta el 19 de enero de 2011...", debe


MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

decir: "...y hasta el 18 de febrero de 2013..."; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral en Informe N° 474/03.-

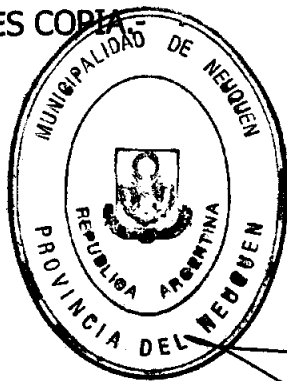
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén